

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2024-2027



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

27 de Noviembre de 2024

Acta No. 8

Acta No. 8

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 27 de noviembre del 2024, a las 13:30 Horas a la Sesión Ordinaria No. 8 de Cabildo de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta Número 7 Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el Derecho de Preferencia de conformidad con el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor y 47 de la Ley de Asentamientos Humanos en vigor para el Estado de Nuevo León presentado por el C. Arquímedes de Jesús Garza Buehler respecto de la Parcela Número 273 Z-1 P1/2 del Ejido La Petaca Municipio de Linares, Nuevo León, con una superficie de 3-54-33-660 ha. Amparada con el Título de Propiedad 000001001013. Indica el precio de venta, Anexa a su solicitud Copia del Título de Propiedad (debidamente cotejado con el Original) e Identificación Oficial.
- VI. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento en cumplimiento al Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS del Ejercicio Fiscal 2025 para que, de ser aprobado, de acuerdo con el Artículo 33 fracción III inciso b) de la Ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, con base en el Artículo 177 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Se adjunta en 6 hojas (Tamaño Carta).
- VII. Se somete a consideración del R. Ayuntamiento la Aprobación para Delegar la Representación Legal de la Administración Pública Municipal de Linares, Nuevo León en la persona del C. Arq. Nestor Javier Galván Valladares, empleado de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que lleve a cabo ante el Instituto Registral y Catastral todos los trámites relativos a la Validación Cartográfica de un terreno propiedad del Municipio de Linares, Nuevo León, con expediente Catastral número 44) 04-168-001 ya que el Instituto lo requiere para ese trámite, representación legal que será ejercida en todos los actos que sean tendientes a dar seguimiento de lo que derive en la Validación Cartográfica. Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VIII. Asuntos Generales
- IX. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada de la C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo
---	--

Siguiendo el Uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “estando la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, válidos los acuerdos que aquí se tomen”.

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 8 Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 34

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 8 ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 7 ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Se presenta para aprobación en su caso el Acta Número 7 Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por Unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta Número 7 Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 35

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 7 ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que informe”.

El suscrito Secretario de Ayuntamiento informa “En lo que respecta al Acta No. 7 Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024:

- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 6 ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 6 ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024. Se asentó en Acta.
- **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS ATENDIENDO LA PRÓRROGA PARA SU PRESENTACIÓN QUE LA LEGISLATURA ACTUAL ACORDÓ EN EL CONGRESO DEL ESTADO HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DICHA PROPUESTA CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES POR COLONIAS, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ENVIARLA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES EN EL PADRON CATASTRAL 2024				PROPUESTA DE VALORES EJERCICIO FISCAL 2025	
ESTABLECIDO DESDE EL 2010				PROPUESTA DE VALOR 2024 POR M2 - CONSIDERANDO TASA DE INFLACION DEL 85.10% DE SEPT 2010- SEPT 2024	
REGION	COLONIA	VALOR DE CALLE (\$)		HABITACIONAL	COMERCIAL
		HABITACIONAL	COMERCIAL		
1	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Emiliano Zapata, Al poniente Pablo Salce	\$ 400.00	\$ 1,920.00	\$ 740.40	\$ 3,553.92
1	Fraccionamiento Puente Honda	\$ 2,000.00	\$ 2,600.00	\$ 3,702.00	\$ 2,600.00

2	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Corregidora, Al poniente Emiliano Zapata	\$ 400.00	\$ 2,080.00	\$ 740.40	\$ 3,850.08
3	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Río Pabillo, Al oriente Amado Nervo, Al poniente Corregidora	\$ 400.00	\$ 1,920.00	\$ 740.40	\$ 3,553.92
4	Balcones del Cerrito	\$ 800.00		\$ 1,480.80	
4	Benito Juárez	\$ 750.00		\$ 1,388.25	
4	El Cerrito	\$ 150.00		\$ 277.65	
4	Fomerrey Las Huertas	\$ 150.00		\$ 277.65	
4	Fovissste	\$ 650.00		\$ 1,203.15	
4	Hacienda Los Nogales	\$ 600.00		\$ 1,110.60	
4	Infonavit El Cerrito I, II sector	\$ 600.00		\$ 1,110.60	
4	Las Brisas	\$ 650.00		\$ 1,203.15	
4	Las Colinas	\$ 1,300.00		\$ 2,406.30	
4	Lázaro Dimas	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 185.10	\$ 370.20
4	Lomas de Villaseca	\$ 300.00		\$ 555.30	
4	Los Noriega	\$ 650.00	\$ 750.00	\$ 1,203.15	\$ 1,388.25
4	Poblado Villaseca	\$ 500.00		\$ 925.50	
4	Privada San Carlos	\$ 700.00		\$ 1,295.70	
4	Provilleón	\$ 800.00	\$ 900.00	\$ 1,480.80	\$ 1,665.90
4	Residencial El Nogalar	\$ 650.00		\$ 1,203.15	
4	Residencial El Nogalar II sector	\$ 650.00		\$ 1,203.15	
4	Residencial Hacienda Los Nogales II sector	\$ 1,300.00	\$ 1,600.00	\$ 2,406.30	\$ 2,961.60
4	Riberas de San Antonio I, II y III sector	\$ 650.00		\$ 1,203.15	
4	Riberas del Río	\$ 500.00		\$ 925.50	
4	San Antonio	\$ 650.00		\$ 1,203.15	
4	San Carlos	\$ 650.00		\$ 1,203.15	
4	Solidaridad	\$ 150.00		\$ 277.65	
4	Tepeyac	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 555.30	\$ 647.85
4	Villaseca	\$ 500.00	\$ 650.00	\$ 925.50	\$ 1,203.15
4	Villegas	\$ 500.00	\$ 850.00	\$ 925.50	\$ 1,573.35
4	Zaragoza	\$ 650.00		\$ 1,203.15	
5	Alejandro Cano	\$ 500.00	\$ 700.00	\$ 925.50	\$ 1,295.70
5	Alvarado	\$ 750.00		\$ 1,388.25	
5	Amércia	\$ 350.00		\$ 647.85	
5	Ampliación San Francisco	\$ 900.00		\$ 1,665.90	
5	Bld. Rodrigo Gómez	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,221.20	\$ 2,961.60
5	Gloria Mendiola I, II y III sector	\$ 500.00		\$ 925.50	
5	Hacienda San Felipe	\$ 450.00		\$ 832.95	
5	Ignacio Morones Prieto	\$ 600.00		\$ 1,110.60	
5	La Amistad	\$ 900.00	\$ 1,600.00	\$ 1,665.90	\$ 2,961.60
5	La Amistad II sector	\$ 2,000.00		\$ 3,702.00	
5	La Moderna	\$ 800.00		\$ 1,480.80	
5	Los Naranjos	\$ 1,500.00		\$ 2,776.50	
5	Los Nogales	\$ 600.00		\$ 1,110.60	
5	Magisterial	\$ 750.00		\$ 1,388.25	
5	Misiones de Río Verde	\$ 650.00		\$ 1,203.15	
5	Misiones de Río Verde II sector, 1a. Etapa	\$ 700.00	\$ 1,000.00	\$ 1,295.70	\$ 1,851.00
5	Misiones de Río Verde II sector, 2da. Etapa	\$ 650.00	\$ 800.00	\$ 1,203.15	\$ 1,480.80
5	Misiones de Río Verde III sector	\$ 900.00		\$ 1,665.90	
5	Modesto Galván	\$ 550.00	\$ 850.00	\$ 1,018.05	\$ 1,573.35
5	Privadas del Carmen	\$ 1,350.00		\$ 2,498.85	
5	Río Verde I Y II sector	\$ 550.00		\$ 1,018.05	
5	San Francisco	\$ 900.00		\$ 1,665.90	
5	Villas del Carmen	\$ 600.00		\$ 1,110.60	
5	Zona de Tolerancia	\$ 250.00		\$ 462.75	
6	Buenos Aires	\$ 400.00		\$ 740.40	
6	Constituyentes de 1857	\$ 450.00		\$ 832.95	
6	El Quijote I sector	\$ 600.00		\$ 1,110.60	
6	El Quijote II sector	\$ 1,000.00		\$ 1,851.00	
6	Fidel Velázquez	\$ 350.00		\$ 647.85	
6	Hacienda San Gerardo	\$ 450.00		\$ 832.95	
6	La Petaca	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 185.10	\$ 277.65
6	Las Bugambillas I Y II sector	\$ 600.00		\$ 1,110.60	

7	Porfirio Díaz (La Loma)	\$ 350.00	\$ 550.00	\$ 647.85	\$ 1,018.05
12	Campestre Magisterial	\$ 180.00		\$ 333.18	
20	Miguel Hidalgo	\$ 550.00	\$ 650.00	\$ 1,018.05	\$ 1,203.15
21	El Vergel	\$ 100.00		\$ 185.10	
21	Las Alamedas I y II sector	\$ 850.00		\$ 1,573.35	
21	Marco Antonio	\$ 100.00		\$ 185.10	
21	Misión de San Gerardo	\$ 450.00		\$ 832.95	
21	Niños Héroes	\$ 550.00		\$ 1,018.05	
22	Arboledas del Valle I sector	\$ 750.00		\$ 1,388.25	
22	Arboledas del Valle II sector	\$ 700.00		\$ 1,295.70	
22	Fomerrey Ignacio Zaragoza	\$ 100.00		\$ 185.10	
22	Parque Industrial 1a. y 2a. Etapa	\$ 160.00		\$ 296.16	
22	San Joaquín I, II sector	\$ 600.00		\$ 1,110.60	
23	Infonavit Rodrigo Gómez	\$ 650.00	\$ 750.00	\$ 1,203.15	\$ 1,388.25
69	San Felipe	\$ 80.00		\$ 148.08	
84	El Pedregal	\$ 550.00		\$ 1,018.05	
84	Jardines de Linares I, II, III Y IV sector	\$ 500.00		\$ 925.50	
84	Las Glorias I sector	\$ 700.00		\$ 1,295.70	
84	Las Glorias II, III sector	\$ 800.00		\$ 1,480.80	
84	Privada las Glorias	\$ 1,600.00		\$ 2,961.60	
84	Los Encinos	\$ 1,500.00		\$ 2,776.50	
84	Fraccionamiento Itala - 2024	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00	

Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

- SE APROBÓ LA SOLICITUD DEL C. MARGARITO BETANCOURT SÁNCHEZ PARA CORRECCIÓN DE DOMICILIO EN SU ANUENCIA MUNICIPAL APROBADA EN ACUERDO NÚMERO 401, ASENTADO EN ACTA 78 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012:

QUE DICE: PROTACIO RODRIGUEZ Y PEDRO NORIEGA No. 800, PONIENTE.

Y DEBE DECIR: PROTACIO RODRIGUEZ Y PEDRO NORIEGA No. 800. Se asentó en Acta y se entregó certificación al solicitante y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

- SE APROBÓ QUE EL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, REALICE SOLICITUD DE DONACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEL SIGUIENTE EQUIPO, CON EL OBJETO DE UTILIZARLO EN LABORES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LINARES NUEVO LEÓN DE LO SIGUIENTE RELATIVO AL:

Recurso FASP 2024
Chaleco Balístico
Plataforma de Justicia Cívica

Recurso FOFISP 2024
Uniformes: Botas, Camisas, Gorras tipo Beisbolera, Pantalones, Cinturones Tácticos.
Equipo Táctico: Fournitura y Bastón Policial PR-24
Patrullas
Motocicletas

Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. Se apruebe de conformidad con los artículos 33 numeral III Inciso d) 35, apartado A, fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se pague al propietario del Local ubicado en: Protacio Rodriguez número 104 del Centro de la Ciudad, Local 2 destinado para la operación de la sucursal de la Financiera Bienestar antes TELECOMM (Telecomunicaciones de México) lo correspondiente a tres meses de adeudo (Septiembre 2024, Octubre 2024 y Noviembre 2024), de conformidad con los Datos descritos en el Anexo del punto TERCERO de los considerandos de la presente Propuesta.

SEGUNDO. Se apruebe que el Municipio de Linares, Nuevo León a través de sus Representantes Legales firme Contrato de Comodato de una oficina que se encuentra en un inmueble municipal (con datos de inscripción No. 73 Vol. 140 Libro 3 Sección I Propiedad Unidad Linares de fecha 28 de enero de 2011), ubicada en las instalaciones del Centro Cultural de esta Ciudad, por la Calle Juárez entre Zaragoza y Calle Allende, específicamente a un lado de la Biblioteca Pública Municipal Elias Cantú Garza para que sea reubicada la sucursal de la Financiera Bienestar, con el objeto de que preste sus servicios como lo son: Programa de Apoyo Financiero para Micro empresas familiares (Crédito a la palabra), productos de Tarjeta FINABIEN, Pago de Remesas Internacionales, envío de dinero Nacional e Internacional, Operaciones con más de 10 Bancos, Apertura de Cuentas en CETES, Telegramas, Pago de Servicios Básicos, entre otros, dicho comodato con una vigencia del 29 de noviembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027 y se informe a la Gerencia Estatal de Financiera Bienestar para que lleve a cabo las gestiones correspondientes con el fin de que realice las adecuaciones que sean necesarias para la reubicación de la Sucursal.

TERCERO. Se informe a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para el cumplimiento del punto PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Se informe a la Contraloría Municipal para que este en conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar del Comodato Aprobado en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo.

Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, al Gerente de Financiera Bienestar, y a la Contraloría Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

- SE APROBÓ LA SOLICITUD DEL C. ALFONSO GÓMEZ ESPINOZA DE INSTALACIÓN Y CONDONACIÓN DE PAGO AL 100% QUE RESULTE DE UN ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACIDAD, EN LA DIRECCIÓN DE: CALLE DURAZNO 326 COL. FOMERREY, CON UNA VIGENCIA DE LA FECHA DE APROBACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2027, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE ESCASOS RECURSOS Y EL ESTADO DE SALUD DEL SOLICITANTE. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Coordinación de Tránsito y Vialidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ RETOMAR Y DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 79 DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2024, SE GENERÓ CON NÚMERO 386 QUE A LA LETRA DICE:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. JESUS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C.

IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. ANA GABRIELA FLORES VÁSQUEZ Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, SE APROBÓ DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN EN LA PERSONA DEL C. LIC. OSCAR MARTIN TREVIÑO ARREDONDO, EMPLEADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, A FIN DE QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL TODOS LOS TRAMITES RELATIVOS A LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-168-001 YA QUE EL MISMO INSTITUTO SE LO ESTÁ REQUIRIENDO PARA ESE TRÁMITE, REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SERÁ EJERCIDA EN TODOS LOS ACTOS QUE SEAN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO DE LO QUE DERIVE EN LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PRESENTE ACUERDO CON EL OBJETIVO DE INFORMAR AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE NUEVO LEÓN (IRCNL), EN VIRTUD DE QUE EL EMPLEADO EN MENCIÓN FINIQUITO SU RELACIÓN LABORAL CON ESTA MUNICIPALIDAD.

Se asentó en Acta y se entregó certificación al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE NUEVO LEÓN para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto uno de Informe de Comisiones le cedo la palabra a la C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra, Síndica Primera para que informe”.

La C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra, Síndica Primera informa “Buenas tardes compañeras y compañeros integrantes del Ayuntamiento, en mi carácter de Coordinadora de la Comisión de Entrega-Recepción, me permito informarles que nos hemos reunido en Sesión de Trabajo Número 8, el pasado jueves 14 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en lo que respecta a la Revisión y Análisis del Acta de Entrega-Recepción para dar Cuenta de la Situación que Guarda la Administración Pública Municipal 2021-2024 y una vez concluido el análisis y revisión de la Información Electrónica correspondiente a cada Dependencia Municipal y también habiendo realizado cada observación pertinente, esta Comisión de Entrega-Recepción acuerda reunirse con el Contralor Municipal para revisar la información que las diferentes Unidades Administrativas enviaron con relación a la GLOSA 2021-2024.”

V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL DERECHO DE PREFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR Y 47 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADO POR EL C. ARQUÍMEDES DE JESÚS GARZA BUEHLER RESPECTO DE LA PARCELA NÚMERO 273 Z-1 P1/2 DEL EJIDO LA PETACA MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3-54-33-660 HA. AMPARADA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD 000001001013. INDICA EL PRECIO DE VENTA, ANEXA A SU SOLICITUD COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD (DEBIDAMENTE COTEJADO CON EL ORIGINAL) E IDENTIFICACIÓN OFICIAL. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el Derecho de Preferencia de conformidad con el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor y 47 de la Ley de Asentamientos Humanos en vigor para el Estado de Nuevo León presentado por el C. Arquímedes de Jesús Garza Buehler respecto de la Parcela Número 273 Z-1 P1/2 del Ejido La Petaca Municipio de Linares, Nuevo León, con una superficie de 3-54-33-660 ha. Amparada con el Título de Propiedad 000001001013. Indica el precio de venta, Anexa a su solicitud Copia del Título de Propiedad (debidamente cotejado con el Original) e Identificación Oficial. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por Unanimidad de Votos de los ediles presentes el No ejercer el Derecho de Preferencia presentado de conformidad con el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor y 47 de la Ley de Asentamientos Humanos en vigor para el Estado de Nuevo León, por el C. Arquímedes de Jesús Garza Buehler respecto de la Parcela Número 273 Z-1 P1/2 del Ejido La Petaca Municipio de Linares, Nuevo León, con una superficie de 3-54-33-660 ha. Amparada con el Título de Propiedad 000001001013, por lo que no hay inconveniente de que venda el inmueble de su propiedad a la persona de su elección.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 36

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBA EL NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR Y 47 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL C. ARQUÍMEDES DE JESÚS GARZA BUEHLER RESPECTO DE LA PARCELA NÚMERO 273 Z-1 P1/2 DEL EJIDO LA PETACA MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3-54-33-660 HA. AMPARADA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD 000001001013.

POR LO QUE NO HAY INCONVENIENTE DE QUE VENDA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN.

VI. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA QUE, DE SER APROBADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY ANTES CITADA, SE SOMETA CON OPORTUNIDAD A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ADJUNTA EN 6 HOJAS (TAMAÑO CARTA). En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento en cumplimiento al Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS del Ejercicio Fiscal 2025 para que, de ser aprobado, de acuerdo con el Artículo 33 fracción III inciso b) de la Ley antes citada, se someta con oportunidad

a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, con base en el Artículo 177 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Se adjunta en 6 hojas (Tamaño Carta). El material lo tienen en sus manos y se transcribe íntegro en la presente:

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

En cumplimiento al Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pongo a su consideración la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS del Ejercicio Fiscal 2025** para que de ser aprobado, de acuerdo con el Artículo 33 fracción III inciso b) de la Ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, con base en el Artículo 177 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 61, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a la “Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos” publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2025:**

Municipio de Linares, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025

	Ingreso Estimado
Total	509,921,514
Impuestos	25,919,693
Impuestos sobre los ingresos	-
Impuestos sobre el patrimonio	24,901,816
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de impuestos	752,659
Otros Impuestos	265,219
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	13,366,117
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	-
Derechos por prestación de servicios	13,366,117
Otros Derechos	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-

Productos	8,410,653
Productos	8,410,653
Productos de capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	18,078,856
Aprovechamientos	18,078,856
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	444,146,195
Participaciones	241,835,811
Aportaciones	189,851,083
Convenios	12,459,301
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Subsidios y Subvenciones	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-
Financiamiento Interno	-

SEGUNDO.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y conforme a los formatos establecidos por el CONAC en los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM”, publicados el 28 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta los siguientes formatos:

Formato 7 c). Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Linares, Nuevo León
Resultados de Ingresos - LDF
(cifras nominales en pesos)

Concepto (b)	2023	Proyectado 2024	Iniciativa 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	383,528,203	262,764,383	307,611,130
A. Impuestos	22,434,645	24,432,373	25,919,693
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-
D. Derechos	17,498,694	12,914,123	13,366,117
E. Productos	12,155,918	8,126,235	8,410,653
F. Aprovechamientos	17,710,743	13,979,245	18,078,856
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-
H. Participaciones	181,920,002	203,312,408	219,520,143
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,808,881	-	22,315,669
J. Transferencias y Asignaciones	124,985,177	-	-
K. Convenios	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	14,143	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	119,561,716	166,776,452	202,310,384
A. Aportaciones	119,561,716	165,416,063	189,851,083
B. Convenios	-	1,360,388	12,459,301
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	503,089,919	429,540,834	509,921,514

Formato 7 a). Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Linares, Nuevo León
Proyecciones de Ingresos - LDF
(cifras nominales en pesos)

Concepto (b)	Iniciativa 2025	Proyección 2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	307,611,130	323,734,169
A. Impuestos	25,919,693	27,364,716
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	13,366,117	13,767,100
E. Productos	8,410,653	8,662,972
F. Aprovechamientos	18,078,856	18,621,222
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
H. Participaciones	219,520,143	231,758,391
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	22,315,669	23,559,767
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	202,310,384	213,589,188
A. Aportaciones	189,851,083	200,435,281
B. Convenios	12,459,301	13,153,907
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	509,921,514	537,323,356

TERCERO. Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto PRIMERO, el Presidente Municipal podrá aplicarlas, previa autorización del Republicano Ayuntamiento, en los

conceptos establecidos en los artículos 14 y 21 de la LDFEFM, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

CUARTO. El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.

A T E N T A M E N T E

LINARES, N.L., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Rubrica

C. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS del Ejercicio Fiscal 2025 enviada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en cumplimiento al Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para que de acuerdo con el Artículo 33 fracción III inciso b) de la Ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, con base en el Artículo 177 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 61, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a la “Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos” publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2025:**

**Municipio de Linares, Nuevo León
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025**

	Ingreso Estimado
Total	509,921,514
Impuestos	25,919,693
Impuestos sobre los ingresos	-
Impuestos sobre el patrimonio	24,901,816
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de impuestos	752,659
Otros Impuestos	265,219
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-

Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	13,366,117
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	-
Derechos por prestación de servicios	13,366,117
Otros Derechos	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	8,410,653
Productos	8,410,653
Productos de capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	18,078,856
Aprovechamientos	18,078,856
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	444,146,195
Participaciones	241,835,811
Aportaciones	189,851,083
Convenios	12,459,301
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Subsidios y Subvenciones	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-

Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-
Financiamiento Interno	-

SEGUNDO.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y conforme a los formatos establecidos por el CONAC en los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM”, publicados el 28 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta los siguientes formatos:

Formato 7 c). Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Linares, Nuevo León
Resultados de Ingresos - LDF
(cifras nominales en pesos)

Concepto (b)	2023	Proyectado 2024	Iniciativa 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	383,528,203	262,764,383	307,611,130
A. Impuestos	22,434,645	24,432,373	25,919,693
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-
D. Derechos	17,498,694	12,914,123	13,366,117
E. Productos	12,155,918	8,126,235	8,410,653
F. Aprovechamientos	17,710,743	13,979,245	18,078,856
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-
H. Participaciones	181,920,002	203,312,408	219,520,143
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,808,881	-	22,315,669
J. Transferencias y Asignaciones	124,985,177	-	-
K. Convenios	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	14,143	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	119,561,716	166,776,452	202,310,384
A. Aportaciones	119,561,716	165,416,063	189,851,083
B. Convenios	-	1,360,388	12,459,301
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	503,089,919	429,540,834	509,921,514

Formato 7 a). Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Linares, Nuevo León		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(cifras nominales en pesos)		
Concepto (b)	Iniciativa 2025	Proyección 2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	307,611,130	323,734,169
A. Impuestos	25,919,693	27,364,716
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	13,366,117	13,767,100
E. Productos	8,410,653	8,662,972
F. Aprovechamientos	18,078,856	18,621,222
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
H. Participaciones	219,520,143	231,758,391
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	22,315,669	23,559,767
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	202,310,384	213,589,188
A. Aportaciones	189,851,083	200,435,281
B. Convenios	12,459,301	13,153,907
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	509,921,514	537,323,356

TERCERO. Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto PRIMERO, el Presidente Municipal podrá aplicarlas, previa autorización del Republicano Ayuntamiento, en los conceptos establecidos en los artículos 14 y 21 de la LDFEFM, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

CUARTO. El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 37

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 ENVIADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY ANTES CITADA, SE SOMETA CON OPORTUNIDAD A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN EL ARTÍCULO

177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 61, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a la “Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos” publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2025:**

Municipio de Linares, Nuevo León
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025

	Ingreso Estimado
Total	509,921,514
Impuestos	25,919,693
Impuestos sobre los ingresos	-
Impuestos sobre el patrimonio	24,901,816
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de impuestos	752,659
Otros Impuestos	265,219
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	13,366,117
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	-
Derechos por prestación de servicios	13,366,117
Otros Derechos	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	8,410,653
Productos	8,410,653
Productos de capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	18,078,856
Aprovechamientos	18,078,856
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-

Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	444,146,195
Participaciones	241,835,811
Aportaciones	189,851,083
Convenios	12,459,301
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Subsidios y Subvenciones	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-
Financiamiento Interno	-

SEGUNDO.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y conforme a los formatos establecidos por el CONAC en los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM”, publicados el 28 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta los siguientes formatos:

Formato 7 c). Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Linares, Nuevo León
Resultados de Ingresos - LDF
(cifras nominales en pesos)

Concepto (b)	2023	Proyectado 2024	Iniciativa 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	383,528,203	262,764,383	307,611,130
A. Impuestos	22,434,645	24,432,373	25,919,693
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-
D. Derechos	17,498,694	12,914,123	13,366,117
E. Productos	12,155,918	8,126,235	8,410,653
F. Aprovechamientos	17,710,743	13,979,245	18,078,856
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-
H. Participaciones	181,920,002	203,312,408	219,520,143
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,808,881	-	22,315,669
J. Transferencias y Asignaciones	124,985,177	-	-
K. Convenios	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	14,143	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	119,561,716	166,776,452	202,310,384
A. Aportaciones	119,561,716	165,416,063	189,851,083
B. Convenios	-	1,360,388	12,459,301
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	503,089,919	429,540,834	509,921,514

Formato 7 a). Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Linares, Nuevo León
Proyecciones de Ingresos - LDF
(cifras nominales en pesos)

Concepto (b)	Iniciativa 2025	Proyección 2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	307,611,130	323,734,169
A. Impuestos	25,919,693	27,364,716
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	13,366,117	13,767,100
E. Productos	8,410,653	8,662,972
F. Aprovechamientos	18,078,856	18,621,222
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
H. Participaciones	219,520,143	231,758,391
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	22,315,669	23,559,767
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	202,310,384	213,589,188
A. Aportaciones	189,851,083	200,435,281
B. Convenios	12,459,301	13,153,907
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	509,921,514	537,323,356

TERCERO. Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto PRIMERO, el Presidente Municipal podrá aplicarlas, previa autorización del Republicano Ayuntamiento, en los

conceptos establecidos en los artículos 14 y 21 de la LDFEFM, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

CUARTO. El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN EN LA PERSONA DEL C. ARQ. NÉSTOR JAVIER GALVÁN VALLADARES, EMPLEADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL TODOS LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-168-001 YA QUE EL INSTITUTO LO REQUIERE PARA ESE TRÁMITE, REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SERÁ EJERCIDA EN TODOS LOS ACTOS QUE SEAN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO DE LO QUE DERIVE EN LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se somete a consideración del R. Ayuntamiento la Aprobación para Delegar la Representación Legal de la Administración Pública Municipal de Linares, Nuevo León en la persona del C. Arq. Néstor Javier Galván Valladares, empleado de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que lleve a cabo ante el Instituto Registral y Catastral todos los trámites relativos a la Validación Cartográfica de un terreno propiedad del Municipio de Linares, Nuevo León, con expediente Catastral número 44) 04-168-001 ya que el Instituto lo requiere para ese trámite, representación legal que será ejercida en todos los actos que sean tendientes a dar seguimiento de lo que derive en la Validación Cartográfica. Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes Delegar la Representación Legal de la Administración Pública Municipal de Linares, Nuevo León en la persona del C. Arq. Néstor Javier Galván Valladares, empleado de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que lleve a cabo ante el Instituto Registral y Catastral todos los trámites relativos a la Validación Cartográfica de un terreno propiedad del Municipio de Linares, Nuevo León, con expediente Catastral número 44) 04-168-001 ya que el Instituto lo requiere para ese trámite, representación legal que será ejercida en todos los actos que sean tendientes a dar seguimiento de lo que derive en la Validación Cartográfica. Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 38

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA

YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN EN LA PERSONA DEL C. ARQ. NÉSTOR JAVIER GALVÁN VALLADARES, EMPLEADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL TODOS LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44) 04-168-001 YA QUE EL INSTITUTO LO REQUIERE PARA ESE TRÁMITE, REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SERÁ EJERCIDA EN TODOS LOS ACTOS QUE SEAN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO DE LO QUE DERIVE EN LA VALIDACIÓN CARTOGRÁFICA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. ASUNTOS GENERALES. En el punto uno del orden del día se registró lo siguiente:

En el punto uno de Asuntos Generales en uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento la PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno en el Municipio de Linares, Nuevo León y ante el actual proceso de revisión de la normatividad, políticas, procedimientos, manuales y lineamientos generales, es prioritario que la Administración Municipal genere los controles necesarios y los sustentos normativos que den cumplimiento a los compromisos contraídos.

OBJETIVO

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad única de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- a) Aguinaldo del Personal de Confianza;
- b) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- c) Apoyo consistente en la absorción del I.S.R.

Se expida el presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2024 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero). En los términos de la propuesta que tiene en sus manos y que se transcribe integra en la presente.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL

NOVIEMBRE, 2024.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno en el Municipio de Linares, Nuevo León y ante el actual proceso de revisión de la normatividad, políticas, procedimientos, manuales y lineamientos generales, es prioritario que la Administración Municipal genere los controles necesarios y los sustentos normativos que den cumplimiento a los compromisos contraídos.

OBJETIVO

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad única de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- a) Aguinaldo del Personal de Confianza;

- b) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- c) Apoyo consistente en la absorción del I.S.R.

Se expide el presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2024 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero).

MARCO JURÍDICO

• LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 35.- Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:..."

"...B. Son Delegables:..."

"... II. Proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos;..."

"... III. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;..."

"ARTÍCULO 90.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal serán nombrados por el Presidente Municipal, con quien acordarán directamente, deberán ser ciudadanos mexicanos, en ejercicio pleno de sus derechos, de reconocida honorabilidad y probada aptitud, para desempeñar los cargos que les correspondan, así como asistir a los cursos de profesionalización, capacitación y formación que se instrumenten para el Ayuntamiento, tendientes a proporcionar conocimientos y habilidades inherentes al cargo."

"ARTÍCULO 91.- Los actos administrativos y jurídicos celebrados por cada Dependencia de la Administración Pública Municipal, deberán ser firmados por los Titulares de las mismas, sin perjuicio de que deban firmarlos quien más corresponda."

"ARTÍCULO 96.- Corresponden al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia."

"ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:..."

"... II. Acordar directamente con el Presidente Municipal;..."

"... X. Tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal;..."

"... XI. Ejercer los recursos financieros, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento..."

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 20 de diciembre de 2024, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2024 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará una bonificación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.

- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

Por lo tanto proponemos lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo Administrativo en la Ciudad de Linares Nuevo León, el cual surtirá efectos legales a partir del día en que se apruebe por el R. Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo y hasta el término de su vigencia, de conformidad a las disposiciones y lineamientos contenidos en él.

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 20 de diciembre de 2024, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2024 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará una bonificación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.

- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

SEGUNDO.- Las Prestaciones correspondientes a los Miembros del Ayuntamiento, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y serán equiparables a las prestaciones similares que perciban los empleados de confianza de la Administración Municipal, señaladas en los Numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del Apartado de Lineamientos Generales para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de este mismo Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Municipio de Linares, N.L. a efecto de que tengan conocimiento de este Acuerdo.

Así lo Acuerdan y Firman:

Rubrica

Ing. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal, Linares, N.L.

Rubrica

Lic. Raphael Martínez Gonzales
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa "Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes de conformidad con los artículos 35, Inciso B, Fracción II, III, 90, 91, 96, 100 Fracción II, X, y XI la PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno en el Municipio de Linares, Nuevo León y ante el actual proceso de revisión de la normatividad, políticas, procedimientos, manuales y lineamientos generales, es prioritario que la Administración Municipal genere los controles necesarios y los sustentos normativos que den cumplimiento a los compromisos contraídos.

OBJETIVO

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad única de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- d) Aguinaldo del Personal de Confianza;
- e) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- f) Apoyo consistente en la absorción del I.S.R.

Se expide el presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2024 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero).

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo Administrativo en la Ciudad de Linares Nuevo León, el cual surtirá efectos legales a partir del día en que se apruebe por el R. Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo y hasta el término de su vigencia, de conformidad a las disposiciones y lineamientos contenidos en él.

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.

- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 20 de diciembre de 2024, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2024 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará una bonificación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

SEGUNDO.- Las Prestaciones correspondientes a los Miembros del Ayuntamiento, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y serán equiparables a las prestaciones similares que perciban los empleados de confianza de la Administración Municipal, señaladas en los Numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del Apartado de Lineamientos Generales para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de este mismo Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Municipio de Linares, N.L. a efecto de que tengan conocimiento de este Acuerdo.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 39

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, INCISO B, FRACCIÓN II, III, 90, 91, 96, 100 FRACCIÓN II, X, Y XI LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno en el Municipio de Linares, Nuevo León y ante el actual proceso de revisión de la normatividad, políticas, procedimientos, manuales y lineamientos generales, es prioritario que la Administración Municipal genere los controles necesarios y los sustentos normativos que den cumplimiento a los compromisos contraídos.

OBJETIVO

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad única de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- g) Aguinaldo del Personal de Confianza;
- h) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- i) Apoyo consistente en la absorción del I.S.R.

Se expide el presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2024 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero).

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo Administrativo en la Ciudad de Linares Nuevo León, el cual surtirá efectos legales a partir del día en que se apruebe por el R. Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo y hasta el término de su vigencia, de conformidad a las disposiciones y lineamientos contenidos en él.

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 20 de diciembre de 2024, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2024 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará una bonificación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

SEGUNDO.- Las Prestaciones correspondientes a los Miembros del Ayuntamiento, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y serán equiparables a las prestaciones similares que perciban los empleados de confianza de la Administración Municipal, señaladas en los Numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del Apartado de Lineamientos Generales para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de este mismo Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Municipio de Linares, N.L. a efecto de que tengan conocimiento de este Acuerdo.

En el Punto dos de Asuntos Generales la Regidora C. Karla Estrella Díaz García solicita la palabra y da lectura a una propuesta:



H.C.10/26/11/24

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
PRESENTE. -

La que suscribe, regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente proposición con punto de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio cultural es un recurso de cohesión social, que puede ser aprovechado en algunas sociedades como herramienta política, de reivindicación social y como elemento de lucha, y que es utilizado para construir y resignificar identidades. Pero ¿qué pasa cuando esa memoria deja de ser importante, cuando cae en el desinterés y así el artefacto memorable deja de ser un recurso de identidad, un signo de pertenencia?

Los monumentos son fundamentalmente elementos que resguardan el pasado para trasladar un mensaje al presente, sirven para que ese ayer no se pulverice con el paso del tiempo, sino que se conserve un sentido vigente en el ahora, con adición de una estética inherente, haciendo que las piedras y metales transmitan la idea de belleza y aleccionen a la sociedad sobre el pasado. Sin embargo, llega el momento en que esas cualidades propias del monumento cambian su significado para la sociedad y surgen cuestionamientos sobre su relación con esta herencia. Aquello para lo que ese “ahora monumento” fue creado, en otro tiempo y otra sociedad, necesita replantearse constantemente ante los escenarios sociales actuales y sus problemas, para validar su significado y sentido identitario o convertirse en objeto y sujeto de la manifestación de los descontentos.

Durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, tuvo que enfrentar una serie de conflictos sociales que estallaron bajo su administración, entre ellos; Movimiento médico (1964-1965); Movimiento estudiantil en Morelia (1966); Guerrilla guerrerense (1967) y el Movimiento estudiantil nacional (1968) que culminó con la indignante matanza del 2 de octubre.

El 2 de octubre de 1968 fue el punto álgido de una de las décadas más convulsionadas de México y el mundo, Gustavo Díaz Ordaz, incapaz de entender lo que pasaba con el movimiento estudiantil que desde el 22 de julio había ido evolucionando, lo calificaría como “un sabotaje del comunismo internacional hacia los Juegos Olímpicos próximos a celebrarse”, y, por lo tanto, hizo uso del Ejército y la Policía para organizar una de las masacres de estudiantes más atroces en la historia de México.

Al año siguiente, durante su penúltimo informe de gobierno, Gustavo Díaz Ordaz, asumió la responsabilidad de lo sucedido en octubre de 1968.

El monumento a Díaz Ordaz se encuentra ubicado en la rotonda vehicular, que se encuentra en las calles Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Libramiento vial norte, carretera Montemorelos-Linares, colonia infonavit Rodrigo Gómez, Linares, Nuevo León. Llegó en el año de 1969 y se instaló en este espacio para rendir homenaje al ex mandatario, donde se invirtieron 2 millones de pesos aproximadamente, en la construcción de estas obras. El monumento a Díaz Ordaz, es uno de los pocos que existen en el país.

Tenemos una estatua en Linares que mandó a hacer Alfonso Martínez Domínguez al final de su sexenio, y no tiene un valor artístico, no es agradable a la vista, lo mismo que el personaje, es un adefesio.

Al considerar a este Mandatario culpable de estos asesinatos, estudiantes y ciudadanos de Nuevo León, han presentado protestas para retirar esta estatua, pero las peticiones no han procedido. Además, esto debe servir como antecedente para que en un futuro no se les pongan nombres a las avenidas de políticos transitorios, sino solo de aquellos que con el paso del tiempo hayan superado el balance de la historia.

Mantener esta estatua contradice los avances del país en la defensa de la memoria histórica y los derechos humanos, la propuesta responde a las recientes declaraciones de la presidenta Sheinbaum, quien calificó la masacre de 1968 como crimen de Estado.

Por lo anterior expuesto se propone el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. Se someta a consulta ciudadana la remoción de la escultura al ex mandatario “GUSTAVO DIAZ ORDAZ”.

- I. Para la realización de la consulta CIUDADANA se dispone de la página oficial del Gobierno Municipal de Linares.
- II. Se comparta por medio de redes sociales este proyecto de consulta, para un mayor aforo de participación.

SEGUNDO. Que se vincule la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Protección al Medio Ambiente y Cultura al presente punto de acuerdo.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE. -

Linares, Nuevo León; a 25 de noviembre de 2024.

Rubrica

C.KARLA ESTRELLA DIAZ GARCIA

REGIDORA DEL H. CABILDO

GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON

En uso de la palabra el suscrito Secretario de Ayuntamiento indica “los que decidan emitir su voto. ¿En Contra?”.

En uso de la palabra el Regidor C. Antonio Serna Álvarez expresa “Por eso mismo que nos dejaron en el municipio muy dañado, pero ahorita, las prioridades son otras, transporte, educación, el campo, jardines, todo eso. Yo por eso, mi voto es en contra”.

La Regidora C. Karla Estrella Díaz García agrega “El día que sea retirado este monumento los ciudadanos nos van a cuestionar el por qué no los consultamos, entonces yo considero que esto era antes de realizar esa remoción, que en algún

día de la historia se va a remover, entonces pues, qué lástima que los ciudadanos no tengan voz, ni tengan voto gracias.”

El suscrito Secretario de Ayuntamiento informa “Con dos votos a favor y diez en contra esta moción no es aprobada.”

IX.CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Octava Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 27-veintisiete días del mes de noviembre del año 2024-dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con nueve minutos. Damos fe:

Rubrica

C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica

C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica

C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica

C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica

C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica

C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica

C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica

C. Diego Armando Alanís Álvarez,
Síndico Segundo

Rubrica

C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Juan Pulido Díaz
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Octava Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 27–veintisiete días del mes de noviembre de 2024.